



PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TABASCO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco (LTAIPET) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información presentada ante la Unidad de Transparencia a la Información del sujeto obligado: **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **01/08/2019 14:00**

Número de Folio: **01452319**

Nombre o denominación social del solicitante: **Ana Karen Aguilar Pérez**

Información que requiere: **Del 01 de enero de 2015 a la fecha de contestación a la presente solicitud:**

1. ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han presentado?
2. ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han admitido?
3. ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han admitido en contra de periodistas y/o medios de comunicación?
4. ¿Cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se han resuelto por conciliación?
5. ¿En cuántos procesos de responsabilidad civil por daño moral se ha determinado caducidad de la instancia?
6. ¿En cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se ha determinado cosa juzgada?
7. ¿Cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se han resuelto por sentencia?
8. ¿En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral han condenado a la reparación del daño moral?
9. ¿En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral han condenado a la reparación del daño moral a periodistas y/o medios de comunicación?
10. ¿En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral se determinó que no se acreditó el daño?
11. ¿Cuántas sentencias del proceso de daño moral se ha resuelto a través de la excepción de responsabilidad por ejercicio de los derechos de opinión, crítica, expresión e información, en los términos y con las limitaciones de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al artículo 2059 del Código Civil para el Estado de Tabasco?
12. ¿Las y los operadores de justicia (jueces, juezas, magistrados, magistradas, etc) cuentan con capacitación en materias de libertad de expresión e información?
- 13.- En caso de que la respuesta anterior sea en sentido afirmativo ¿cuáles han sido los cursos y/o talleres en los que se les ha capacitado en dichas materias?

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**

*No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

*Debe identificar con claridad y precisión de los datos e información que requiere.

* La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas o en cualquier hora en día inhábil, se tendrá presentada a partir de las 08:00 horas del día hábil siguiente.

Los términos de todas las notificaciones previstas en esta Ley, empezarán a correr al día siguiente al que se practiquen.

Cuando los plazos fijados por esta Ley sean en días, estos se entenderán como hábiles según lo establecido en el artículo 133 de la LTAIPET.

Plazos de respuesta:

La respuesta a toda solicitud realizada en los términos de la presente Ley, deberá ser notificada al interesado en un plazo no mayor a quince días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella: **22/08/2019**. El plazo podrá ampliarse en forma excepcional hasta por cinco días, de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento según lo establecido en el artículo 138 de la LTAIPET.

En caso de requerirle que aclare, complete, indique otros elementos, corrija los datos proporcionados o bien precise uno o varios requerimientos de la información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **08/08/2019**. El plazo para responder el requerimiento será hasta por 10 días según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

Este requerimiento interrumpe el plazo que la Ley otorga para atender la solicitud, el cual iniciará de nuevo al día siguiente cuando se cumpla el requerimiento según lo establecido en el artículo 131 párrafo cuarto de la LTAIPET.

En caso de que esta Unidad de Transparencia a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 3 días hábiles: **06/08/2019** según lo establecido en los artículos 142, LTAIPET.

Si los Sujetos Obligados son competentes para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información, deberán dar respuesta respecto de dicha parte. En cuanto a la información sobre la cual es incompetente, se procederá conforme lo señala el párrafo anterior.

Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del sujeto obligado según lo establecido en el artículo 140 párrafo tercero de la LTAIPET.

Observaciones

Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Tratándose de solicitudes de acceso a información formuladas mediante la plataforma nacional, se asignará automáticamente un número de folio, con el que los solicitantes podrán dar seguimiento a sus requerimientos. En los demás casos, la Unidad de Transparencia tendrá que registrar y capturar la solicitud de acceso en la plataforma nacional y deberá enviar el acuse de recibo al solicitante en el que se indique la fecha de recepción, el folio que corresponda y los plazos de respuesta aplicables según lo establecido en el artículo 130 párrafo segundo de la LTAIPET.

* Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Transparencia a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



Folio PNT: 01452319

Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/480/2019

Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/1284/19

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 22 de Agosto de 2019.

CUENTA: Con los oficios TSJ/UT/1156/19, SGCJ/PJE/1729/2019, 3413, 3650, 3868, 3884, 3202, 2772, 1333, 2543, 3034-2019, 3020, 2065, 2176, S/N, 3130, 3497, 3090, 2188, 1550, 412, 275/2019, JCM/3266/2019, 2437, 2533, 2153, 2049, 2195, 1545, 2216, 1051/2019, JMEZ256/2019, 937/2019, 323 y 1077 signados por el Lic. Jesús Cecilio Hernández Vázquez, Encargado del Despacho de la Secretaría General de Acuerdos, Lic. Lili del Rosario Hernández Hernández, Secretaria General del Consejo de la Judicatura respectivamente, así como los Jueces de los Juzgados Civiles y Mixtos del Poder Judicial del Estado de Tabasco mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio 01452319. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibidos los oficios de cuenta por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 01452319, recibida el primero de agosto de dos mil diecinueve, a las catorce horas, presentada via Plataforma Nacional de Transparencia, por quien dijo llamarse **Ana Karen Aguilar Pérez**, mediante la cual requiere:
"...Del 01 de enero de 2015 a la fecha de contestación a la presente solicitud:

1. **¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han presentado?**
2. **¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han admitido?**
3. **¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han admitido en contra de periodistas y/o medios de comunicación?**
4. **¿Cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se han resuelto por conciliación?**
5. **¿En cuántos procesos de responsabilidad civil por daño moral se ha determinado caducidad de la instancia?**
6. **¿En cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se ha determinado cosa juzgada?**
7. **¿Cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se han resuelto por sentencia?**
8. **¿En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral han condenado a la reparación del daño moral?**
9. **¿En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral han condenado a la reparación del daño moral a periodistas y/o medios de comunicación?**





10. ¿En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral se determinó que no se acreditó el daño?

11. ¿Cuántas sentencias del proceso de daño moral se ha resuelto a través de la excepción de responsabilidad por ejercicio de los derechos de opinión, crítica, expresión e información, en los términos y con las limitaciones de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al artículo 2059 del Código Civil para el Estado de Tabasco?

12. ¿Las y los operadores de justicia (jueces, juezas, magistrados, magistradas, etc) cuentan con capacitación en materias de libertad de expresión e información?

13.- En caso de que la respuesta anterior sea en sentido afirmativo ¿cuáles han sido los cursos y/o talleres en los que se les ha capacitado en dichas materias?...”, por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	TSJ/UT/1156/19	Secretaría General de Acuerdos	Lic. Jesús Cecilio Hernández Vázquez
2	SGCJ/PJE/1729/2019	Consejo de la Judicatura	Lic. Lili del Rosario Hernández Hernández
3	3413	Juzgado Primero Civil del Centro	M.D. Alma Rosa Peña Murillo
4	3650	Juzgado Segundo Civil del Centro	M.D. Norma Alicia Cruz Olan
5	3868	Juzgado Tercero Civil del Centro	Lic. Angélica Severiano Hernández
6	3884	Juzgado Cuarto Civil del Centro	Lic. Guadalupe López Madrigal
7	3202	Juzgado Quinto Civil del Centro	Lic. Norma Edith Cáceres León

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

8	2772	Juzgado Sexto Civil del Centro	Lic. Silva Villalpando García
9	1333	Juzgado Civil de Balancán	Licda. María Isabel Torres Madrigal
10	2543	Juzgado Primero Civil de Cárdenas	Lic. Heriberto Rogelio Oledo Fabres
11	3034-2019	Juzgado Segundo Civil de Cárdenas	Lic. Norma Leticia Félix García
12	3020	Juzgado Segundo Civil de Cárdenas	Lic Estela Pérez Córdova
13	2065	Juzgado Tercero Civil de Cárdenas	Lic. Ernesto Zetina Govea
14	2176	Juzgado Primero Civil de Centla	Lic. Lilliana María López Sosa
15	S/N	Juzgado Segundo Civil de Centla	Licda. Sara Concepción González Vázquez
16	3130	Juzgado Primero Civil de Comalcalco	M.D. Adalberto Oramas Campos
17	3497	Juzgado Segundo Civil de Comalcalco	Lic Trinidad González Sánchez
18	3090	Juzgado Civil de Cunduacán	Licda. Martha Eugenia Orozco Jiménez
19	2188	Juzgado Primero Civil de Huimanguillo	Lic Dalia Martínez Pérez
20	1550	Juzgado Segundo Civil de Huimanguillo	M.D. Homar Calderón Jiménez
21	412	Juzgado Primero Civil de Jalpa de Méndez	Mtra. Elia Larisa Pérez Jiménez
22	275/2019	Juzgado Segundo Civil de Jalpa de Méndez	Lic. Francisco Javier Rodríguez Cortés
23	JCM/3266/2019	Juzgado Civil de Macuspana	Licda. Lidia Priego Gómez
24	2437	Juzgado Civil de Ciudad Pemex	D.D. Rosa Lenny Villegas Pérez
25	2533	Juzgado Primero Civil de Nacajuca	Licda. Carmita Sánchez Madrigal
26	2153	Juzgado Segundo Civil de Nacajuca	M.D. Aida María Morales Pérez

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

27	2049	Juzgado Primero Civil de Paraíso	Licda. Virginia Sánchez Navarrete
28	2195	Juzgado Segundo Civil de Paraíso	Lic. Pablo Magaña Murillo
29	1545	Juzgado Civil de Teapa	Lic. Agustín Sánchez Frías
30	2216	Juzgado Civil de Tenosique	M.D. Orbelin Ramírez Juárez
31	JMEZ256/2019	Juzgado Mixto de Emiliano Zapata	Lic. Martha María Bayona Arias
32	1051/2019	Juzgado Mixto de Jalapa	Lic Victor Manuel Izquierdo Leyva
33	937/2019	Juzgado Mixto de Jonuta	M.D. Manuel Cabrera Cansino
34	323	Juzgado Mixto de Tacotalpa	Licda. Juliana Quén Pérez
35	1077	Juzgado Mixto de la Venta	Md. Moisés Palacios Hernández

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio 009-10, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, antes IFAI, mismo que se transcribe:

Criterio 009-10

Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos *ad hoc* para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.



Expedientes:

0438/08	Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal
1751/09	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.– María Marván
Laborde	
2868/09	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09	Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10	Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.

También sirve de apoyo el criterio 03-17 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que a la letra menciona:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Resoluciones:

- RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas.
- RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana.
- RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.

TERCERO: Asimismo, se le informa que de conformidad con la Circular 010/2019, se suspendieron las labores, durante el periodo del 18 de julio al 04 de agosto del año que transcurre, con motivo del primer periodo vacacional, por lo cual se le notifica este provisto en tiempo y forma. Dicha circular se encuentra disponible en la siguiente liga electrónica: <http://tsj-tabasco.gob.mx/resources/pdf/public/5b4a54ce09d3efbad774606c936d8a4e.pdf>.

CUARTO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro. C. P. 86000. Villahermosa. Tab.

notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

QUINTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.-----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 22 de Agosto de 2019, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 01452319.-----



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO**

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR

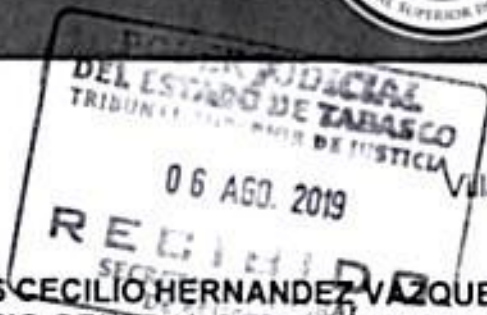


UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

OFICIO No. TSJ/UT/1156/19

Villahermosa, Tabasco, agosto 06 de 2019.



LIC. JESUS CECILIO HERNANDEZ VAZQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL PLENO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/480/2019: "...Del 01 de enero de 2015 a la fecha de contestación a la presente solicitud:

12. ¿Las y los operadores de justicia (jueces, juezas, magistrados, magistradas, etc.) cuentan con capacitación en materias de libertad de expresión e información?

13.- En caso de que la respuesta anterior sea en sentido afirmativo ¿cuáles han sido los cursos y/o talleres en los que se les ha capacitado en dichas materias?...".

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **14 de Agosto** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p. - Archivo



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.



OFICIO No. TSJ/UT/1157/19

Villahermosa, Tabasco, agosto 06 de 2019.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/480/2019: "...Del 01 de enero de 2015 a la fecha de contestación a la presente solicitud:

12. ¿Las y los operadores de justicia (jueces, juezas, magistrados, magistradas, etc.) cuentan con capacitación en materias de libertad de expresión e información?

13.- En caso de que la respuesta anterior sea en sentido afirmativo ¿cuáles han sido los cursos y/o talleres en los que se les ha capacitado en dichas materias?...".

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **14 de Agosto** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- Archivo





OFICIO No. TSJ/UT/1158/19

Villahermosa, Tabasco, agosto 06 de 2019.

**JUZGADOS CIVILES Y MIXTOS
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/480/2019: "...Del 01 de enero de 2015 a la fecha de contestación a la presente solicitud:

- 1. ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han presentado?**
- 2. ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han admitido?**
- 3. ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han admitido en contra de periodistas y/o medios de comunicación?**
- 4. ¿Cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se han resuelto por conciliación?**
- 5. ¿En cuántos procesos de responsabilidad civil por daño moral se ha determinado caducidad de la instancia?**
- 6. ¿En cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se ha determinado cosa juzgada?**
- 7. ¿Cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se han resuelto por sentencia?**
- 8. ¿En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral han condenado a la reparación del daño moral?**
- 9. ¿En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral han condenado a la reparación del daño moral a periodistas y/o medios de comunicación?**
- 10. ¿En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral se determinó que no se acreditó el daño?**
- 11. ¿Cuántas sentencias del proceso de daño moral se ha resuelto a través de la excepción de responsabilidad por ejercicio de los derechos de opinión, crítica, expresión e información, en los términos y con las limitaciones de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al artículo 2059 del Código Civil para el Estado de Tabasco?...".**

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón

DIRECTOR



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

No omito manifestar, que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **14 de Agosto** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in blue ink, consisting of a series of loops and a long horizontal stroke.



C.c.p. - Archivo

Dr. Julio de Jesus Vazquez Falcon



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO NO. TSJ/UT/1158/19

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
PRIMERO CIVIL DEL CENTRO	✓
SEGUNDO CIVIL DEL CENTRO	✓
TERCERO CIVIL DEL CENTRO	✓
CUARTO CIVIL DEL CENTRO	✓
QUINTO CIVIL DEL CENTRO	✓
SEXTO CIVIL DEL CENTRO	✓

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
JUZGADO CIVIL DE BALANCAN	6-ago-19. Dns. Reaciora D202 S. A.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CARDENAS	José Domínguez Zapata
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CARDENAS	José Domínguez Zapata
JUZGADO TERCERO CIVIL DE CARDENAS	07/08/19
JUZGADO CIVIL DE CENTLA	Carlos E. Jiménez Morales 09/08/2019.

Juzgado 2do Civil

ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO NO. TSJ/UT/1158/19

Dr. Julio de Jesus Vazquez Falcon



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE COMALCALCO	06-08-19 Esra Castillo Morales
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE COMALCALCO	06-08-19 Esra Castillo Morales
JUZGADO CIVIL DE CUNDUACAN	Obet Vazquez Huez 08/08/19
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE HUIMANGUILLO	08-08-19 Merced P. Rivera
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE HUIMANGUILLO	6-8-19 ANTONIO CACABILE
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE JALPA DE MENDEZ	Rosario Reyes MU 06/08/2019
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE JALPA DE MENDEZ	Rosario Reyes MU 06/08/2019
JUZGADO CIVIL DE MACUSPANA	Elsa Zucchi 06/08/19
JUZGADO CIVIL DE CD. PEMEX	06/08/2019 Domingo Cornelio Ce
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE NACAJUCA	José Antonio García 06/08/19
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE NACAJUCA	06/08/19
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PARAISO	06-08-19
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARAISO	06-08-19
JUZGADO CIVIL DE TEAPA	12/08/19
JUZGADO CIVIL DE TENOSIQUE	12-08-19

ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO NO. TSJ/UT/1158/19

Dr. Julio de Jesus Vazquez Falcon



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

ADSCRIPCION	FIRMA DE RECIBIDO
JUZGADO MIXTO DE EMILIANO ZAPATA	Rosa Roldán con 06/08/2019
JUZGADO MIXTO DE JALAPA	Rosa 06/08/19.
JUZGADO MIXTO DE JONUTA	Adolfo 7 de agosto
JUZGADO MIXTO DE TACOTALPA	Cefarino bano H 06-08-019
JUZGADO MIXTO DE VILLA LA VENTA	M.º Elvira Puello Madrigal, 06-08-2019

ACUSE DE RECIBIDO DEL OFICIO NO. TSJ/UT/1158/19



SRÍA. GENERAL DE ACUERDOS.

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4040 y 4041
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.



Oficio No. 17324/2019

Villahermosa, Tabasco, 07 de agosto de 2019.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN,
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio TSJ/UT/1156/19 de seis de agosto del presente año, con relación a la colaboración para responder la solicitud de información con número de folio interno **PJ/UTAIP/480/2019**; cabe señalar, refiere a información ajena a la Secretaría General de Acuerdos a mi cargo, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 36 y 38 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco.

Sin otro particular le reitero un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E.
EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
SRÍA. GENERAL DE ACUERDOS.

LICDO. JESÚS CECILIO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ.

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"





Oficio: SGCJ/PJE/1729 /2019

Asunto: Se rinde informe

Villahermosa, Tab. 13 de agosto de 2019

L.C.P. Julio de Jesús Vázquez Falcón
Director de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información.
Presente.



En atención a su oficio **TSJ/UT/1157/19**, en la que peticona a la suscrita la colaboración para dar respuesta a la solicitud correspondiente al folio **PJ/UTAIP/480/2019**, le informo que los operadores de justicia cuentan con capacitación en materias de libertad de expresión e información que han tomado por su cuenta.



Atentamente

Lic. Lili del Rosario Hernández Hernández
Secretaría General del Consejo de la Judicatura

DEPENDENCIA: Juzgado Primero de lo Civil de Primera
Instancia

OFICIO NÚMERO: 3413



Villahermosa, Tabasco, México, 14 de agosto de 2019.

"2019, año del caudillo del sur, Emiliano Zapata".

DOCTOR JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR JUSTICIA DEL
ESTADO.
PRESENTE.

En atención a su similar TSJ/UT/1158/19 de fecha seis de agosto de dos mil diecinueve, recibido el siete de agosto del año en curso, en el que solicita información del 01 de enero de 2015 a la presente fecha, procedo a dar respuestas a las siguientes interrogantes:

1.- ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han presentado?

Respuesta. Se recibieron 08 (ocho) demandas.

2.- ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han admitido?

Respuesta. Se admitieron 08 (ocho) demandas.

3.- ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han admitido en contra de periodistas y/o medios de comunicación?

Respuesta. Se admitieron 02 (dos) demandas.

4.- ¿Cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se han resuelto por conciliación?

Respuesta. No ha resultado ningún juicio por medio de conciliación judicial.

5.- ¿En cuántos procesos de responsabilidad civil por daño moral se ha determinado caducidad de la instancia?

Respuesta. Se dictó caducidad de la instancia en 02 (dos) juicios.

6.- ¿En cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se ha determinado cosa juzgada?

Respuesta. No se determinado en ningún proceso cosa juzgada.

7.- ¿Cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se han resuelto por sentencia?

Respuesta. Se resolvieron 02 (dos) procesos por medio de sentencia.

8.- ¿En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral han condenado a la reparación del daño moral?

Respuesta. Se condenó a la reparación en 01 (un) juicio.

9.- ¿En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral han condenado a la reparación del daño moral a periodistas y/o medios de comunicación?

Respuesta. Se dictó 01 (una) resolución condenando a la reparación del daño moral a periodistas y/o medios de comunicación.

10.- ¿En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral se determinó que no se acreditó el daño?

Respuesta. En 01 (un) juicio se decretó que no se acreditó el daño.

11.- ¿Cuántas sentencias del proceso de daño moral se ha resultado a través de la excepción de responsabilidad por ejercicio de los derechos de opinión, crítica, expresión e información, en los términos y con las limitaciones de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al artículo 2059 del Código Civil para el Estado de Tabasco?

Respuesta. Ningún juicio se ha resultado a través de dicha excepción.

ATENTAMENTE

JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,
TABASCO, MÉXICO.



M.D. ALMA ROSA PEÑA MURILLO.

Av. Gregorio Méndez Magaña, s/n, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tab. Mex.
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100 Juzgados Civiles y Familiares del Centro
Tels. y Fax. (01993) 3152179. Ext. 120 y 3582000

DEPENDENCIA: Juzgado Segundo de lo Civil de Primera
Instancia

OFICIO NÚMERO: 3650



Villahermosa, Tabasco, México, 13 de Agosto de 2019.

"2019, año del caudillo del sur, Emiliano Zapata".

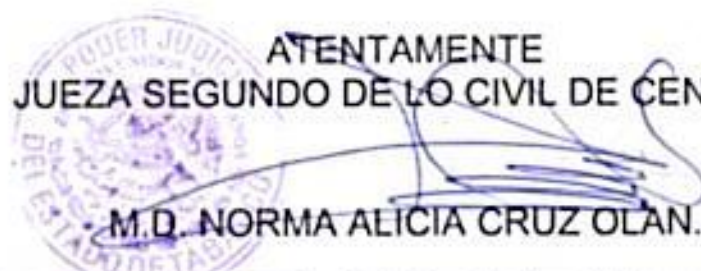
DOCTOR JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR JUSTICIA DEL
ESTADO.
PRESENTE.

En atención a su similar TSJ/UT/1158/19 de fecha quince de julio del año en curso, en la que solicita: *"Informe con respecto a los Demandas de Responsabilidad Civil por Daño Moral que se tramitan del 01 de Enero de 2015 a la presente fecha"*, me permito informar que después de realizar una búsqueda en los Libros de Gobierno y en el sistema esfera con los que cuenta este recinto judicial, se encontró la siguiente información requerida:

SOLICITUD:	2015	2016	2017	2018	2019
1.-DEMANDAS PRESENTADAS	0	2	2	2	1
2.-DEMANDAS ADMITIDAS	0	2	2	2	1
3.- DEMANDA EN CONTRA DE PERIODISTAS Y/O MEDIOS DE COMUNICACIÓN	0	0	0	0	0
4.-RESUELTAS POR CONCILIACION	0	0	0	0	0
5.- DETRMINADOS POR CADUCIDAD DE LA INSTANCIA	0	0	0	0	0
6.- DETERMINADO POR COSA JUZGADA	0	0	0	0	0
7.- RESUELTOS X SENTENCIA	0	0	0	0	0
8.-SENTENCIAS CONDENANDO A LA REPARACION DEL DAÑO MORAL	0	0	0	0	0
9.-SENTENCIAS CONDENANDO A LA REPARACION DEL DAÑO MORAL A PERIODISTAS Y/O MEDIOS DE COMUNICACIÓN	0	0	0	0	0
10.- SENTENCIA EN QUE SE DETERMINO QUE NO SE ACREDITO EL DAÑO	0	0	0	0	0

11.- SENTENCIAS QUE SE HAN RESUELTO A TRAVES DE LA EXCEPCION DE RESPONSABILIDAD POR EJERCICIO DE DERECHOS DE OPINION, CRITICA, EXRPRESION E INFORMACION Y CON LA LIMITACIONES DE LOS ART. 6 Y 7 CONSTITUCIONAL CONFORME AL ART 2059 DEL CODIGO CIVIL.	0	0	0	0	0

ATENTAMENTE
JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL DE CENTRO.


M.D. NORMA ALICIA CRUZ OLAN.

Av. Gregorio Méndez Magaña, s/n, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tab. Mex.
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100 Juzgados Civiles y Familiares del Centro
Tels. y Fax. (01993) 3152179. Ext. 120 y 3582000

Dependencia: Juzgado Tercero Civil de Primera
Instancia

Oficio No. 3868



Villahermosa, Tabasco, México, 14 de agosto del 2019

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón.
Director de Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco.
Presente.

En atención al oficio número
TSJ/UT/1158/2019 de fecha seis de agosto del presente año,
informo lo siguiente:

1. Demandas presentadas de responsabilidad civil por daño moral se han presentado: 19
2. Demandas de responsabilidad civil por daño moral, admitidas: 17
3. Demandas de responsabilidad civil por daño moral, admitidas en contra de periodistas y/o medios de comunicación: 1
4. Juicios de responsabilidad civil por daño moral, se han resuelto por conciliación: 1.
5. Procesos de responsabilidad civil por daño moral, se ha determinado por caducidad de la instancia: 4.
6. Juicios de responsabilidad civil por daño moral, en los que se ha determinado cosa juzgada: 2.
7. Juicios de responsabilidad civil por daño moral, se han resuelto por sentencia: 4.
8. Sentencias de Juicio de responsabilidad civil por daño moral, se han condenado a la reparación de daño moral: 0.
9. Cuantas sentencias de Juicio de responsabilidad civil por daño moral, se ha condenado a la reparación del daño moral a periodistas y/o medios de comunicación: 0.
10. Cuantas sentencias de Juicio de responsabilidad civil por daño moral, se determinó que no se acreditó el daño: 4.

11. Cuantas sentencias de Juicio de responsabilidad civil por daño moral, se ha resuelto a través de la excepción de responsabilidad de ejercicio de los derechos de opinión, crítica, expresión e información en los términos y con las limitaciones de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al artículo 2059 del Código Civil para el Estado de Tabasco: 1

Atentamente

Lic. Angélica Severiano Hernández.

Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial
del Estado, Centro, Tabasco, México.



Avenida Gregorio Méndez Magaña s/n, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco,
México, (Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100. Juzgados Civiles y Familiares de Centro
Tel. 3582000. Ext. 4709 y Fax. (01 993) 3152179.



"2019 año del caudillo del sur, Emiliano zapata"

DEPENDENCIA: JUZGADO CUARTO CIVIL
OFICIO: 3884
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 14 DE AGOSTO DE 2019

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E**

En atención al oficio TSJ/UT/1158/19 del seis del mes y año que transcurre, informo que de la revisión efectuada en el sistema de gestión judicial de este juzgado, así como en los libros de gobierno que se maneja en esta judicatura, se puso constatar la información solicitada y de la cual hago del conocimiento:

- 1- Demandas de responsabilidad civil por daño moral presentadas 12
- 2- Demandas de responsabilidad civil por daño moral admitidas 12
- 3- Demandas por responsabilidad civil por daño moral admitidas en contra periodista y/o medios de comunicación 1 (SE EXCUSA JUZGADOR)
- 4- Juicio de responsabilidad civil por daño moral han resultado por conciliación ninguno
- 5- Procesos de responsabilidad civil por daño moral se ha determinado caducidad de la instancia 1
- 6- Juicios de responsabilidad civil por daño moral se ha determinado cosa Juzgada ninguno
- 7- Juicios de responsabilidad civil por daño moral han resultado por sentencia 2
- 8- Sentencias de juicio de responsabilidad civil por daño moral condenadas a la reparación del daño moral ninguna
- 9- Sentencias de juicio de responsabilidad civil por daño moral condenadas a la reparación del daño moral a periodistas y/o medios de comunicación ninguna
- 10- Sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral se determinó que no se acredite el daño 2
- 11- Sentencias del proceso de daño moral se ha resuelto han resultado a través de la excepción de responsabilidad por los ejercicios de los derechos de opinión, crítica, expresión e información, en los términos y con la limitaciones de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los estados unidos Mexicanos, conforme al artículo 2059 del Código Civil para el Estado de Tabasco ninguno.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE

**LIC. GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL
JUEZA CUARTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO**



**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DE CENTRO.**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 4715

"2019, Año del Caudillo del Caudillo del Sur,
Emiliano Zapata"

Oficio: 3202

Asunto: Se Rinde informe.

Villahermosa, Tabasco. A 14 de Agosto de 2019.

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
DE TABASCO.**



En atención al similar TSJ/UT/1158/2019 de fecha seis de agosto de dos mil diecinueve, recibido en este Juzgado el siete del mismo mes y año, al respecto rindo el informe correspondiente respecto al periodo del 01 de enero del 2015 a la fecha de lo siguiente:

- 1. ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han presentado? R= 20**
- 2. ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han admitido? R= 18**

3. *¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han admitido en contra de periodistas y/o medios de comunicación? R= 3*
4. *¿Cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral han resuelto por conciliación? R= ninguno*
5. *¿En cuántos procesos de responsabilidad civil por daño moral de ha determinado caducidad de la instancia? R = 5*
6. *¿En cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se ha determinado cosa juzgada? R= 2*
7. *¿ Cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se ha resuelto por sentencia? R= 5*
8. *¿ En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral han condenado a la reparación de daño moral? R= 4*
9. *¿ En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral han condenado a la reparación de daño moral a periodistas y/o medios de comunicación? R= 1*
10. *¿En cuántas sentencias de juicio de responsabilidad civil por daño moral se determinó que no se acredito el daño? R= 4*
11. *¿ Cuantas sentencias del proceso de daño mora se ha resuelto a través de la excepción de responsabilidad por ejercicio de los derechos de opinión, crítica, expresión e información, en los términos y con las limitaciones de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al artículo 2059 del Código Civil de Tabasco? R= 0*

ATENTAMENTE:


LIC. NORMA ENITH CACERES LEON,
JUEZA QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO.

*Av. Gregorio Méndez Magaña s/n. col. Asusta de Serra, Villahermosa, Tab. Mex. (Frente al recreativo de Asusta) C.P. 86100
Jueces Civiles y Familiares del Centro*

C.A.D.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



DEPENDENCIA: Juzgado Sexto Civil de 1ra.
Instancia de Centro, Tabasco.

OFICIO NUM: 2772

ASUNTO: Se contesta informe.

Villahermosa, Tabasco, México, 14 de Agosto de 2019.

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON,
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.**

Domicilio: Independencia esq. Nicolás Bravo s/n Col.
Centro, Código Postal 86000, Villahermosa,
Tabasco.



En cumplimiento a lo solicitado en el oficio TSJ/UT/1158/19 de fecha seis de agosto de dos mil diecinueve, recibido el siete de agosto de dos mil diecinueve, rindo el informe requerido, de la manera siguiente:

Del 01 de enero de 2015 a la fecha de contestación a la presente solicitud.

1.- ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han presentado?

25

2.- ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han admitido?:

23

3.- ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han admitido en contra de periodistas y/o medios de comunicación?

3

4.- ¿Cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se han resuelto por conciliación?

Ninguno.

5.- ¿En cuántos procesos de responsabilidad civil por daño moral se ha determinado caducidad de la instancia?

10

6.- ¿En cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se ha determinado cosa juzgada?

Ninguno.

7.- ¿Cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se han resuelto por sentencia?

5.

8.- ¿En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral han condenado a la reparación del daño moral?

1.

9.- ¿En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral han condenado a la reparación del daño moral a periodistas y/o medios de comunicación?

Ninguna.

10.- ¿En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral se determinó que no se acreditó el daño?

2

11. ¿En cuántas Sentencias del proceso de daño moral se ha resuelto a través de la excepción de responsabilidad por ejercicio de los derechos de opinión, crítica, expresión e información, en los términos y con las limitaciones de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al artículo 2059 del Código Civil para el Estado de Tabasco?

Ninguna.

Lo que informo a Usted para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE



LIC. SILVIA VILLALPANDO GARCÍA
JUEZA SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tab.,
Méx. (Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100. Juzgados Civiles y Familiares
del Centro

Tels. y Fax. (01993) 358 2000 Ext. 4718.



DEPENDENCIA: Juzgado Civil
OFICIO: 1333

Balancán, Tabasco, 07 de agosto de 2019.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.



En contestación a su similar TJS/UT/1158/19 que data del 06 del mes y año en curso, recibido en este juzgado el día de hoy, y estando dentro del término concedido, le informo que:

Previa revisión realizada al Sistema de Gestión Judicial y a los libros de gobierno que se llevan en este Juzgado a mi cargo, del 01 de enero de 2015 a la fecha, **NO se ha presentado ninguna demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL por daño moral**, por lo tanto, la respuesta a cada cuestionante plasmada en el ocurso mencionado, es en sentido negativo.

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.



ATENTAMENTE
JUEZA

LICDA. MARÍA ISABEL TORRES MADRIGAL.



Dependencia: Juzgado Primero Civil de Cárdenas

Oficio No. 2543

Asunto: Se remite informe solicitado

H. Cárdenas, Tabasco, 14 de agosto de 2019

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E :



En base a la solicitud recibida vía oficio número TSJ/UT/1158/19, de fecha seis de agosto del año dos mil diecinueve y recibido en este juzgado el día siete de los mismos, me permitió informar a Usted y dar contestación al oficio número:

PJ/UTAIP/480/2019 "... Del 01 de enero del 2015 a la fecha de contestación a la presente solicitud

1.- ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se ha presentado?.- en total: **1**

2.- ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han admitido?.-En total: **1**

3.- ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han admitido, en contra de periodista y/o medios de Comunicación? En total: **0**

4.- ¿Cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se han resuelto por conciliación? En total: **1**

5.- ¿Cuántos procesos de responsabilidad civil por daño moral se ha determinado por caducidad de la instancia? en total: **0**

6.- ¿En cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se ha determinado cosa juzgada? En total: **0**

7.- ¿En cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se han resuelto por sentencia? En total: **0**

8.- ¿En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral han condenado a la reparación del daño moral? En total: **0**

9.- ¿En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral han condenado a la reparación del daño moral a periodista y/o medios de comunicación? En total: **0**

10 ¿En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral se determino que no se acredito el daño? En total: **0**

11.- ¿Cuántas sentencias del proceso de daño moral se ha resuelto a través de la excepción de responsabilidad por ejercicio de lo derechos de opinión, crítica, expresión e información, en los términos y con las limitaciones de los artículo 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al artículo 2059 del Código Civil para el Estado de Tabasco?...
En total: **0**

Lo anterior, para los efectos que se estimen pertinentes.

ATENTAMENTE

LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES
Juez Primero Civil de Primera Instancia



[Handwritten signature]
2543



**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PRIMERA INSTANCIA.**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 5013
Calle Limón, esquina con Calle Naranjo, Col. Infonavit
Loma Bonita, C. P. 86500, H. Cárdenas, Tab.

OFICIO NÚM.: 3034-2019.

Asunto: contestando oficio
TSJ/UT/1158/19.

H. Cárdenas, Tabasco, Mex., Agosto 13, de 2019.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E :**



En atención a su oficio numero TSJ/UT/1158/19, de fecha agosto 06, de 2019, me permito enviar la contestación a los rubros solicitados en dicho oficio, adjuntando al presente el informe estadístico, constante de (01) una foja útil, rendido por la Oficial de Partes Internos adscrito a este juzgado a mi cargo.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos correspondientes.



Atentamente:
**LA JUEZA SEGUNDO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA**


LIC. NORMA LETICIA FÉLIX GARCÍA.

*rvh.
c.c.p.- Archivo.- resguardo.-



*2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

OFICIO NÚMERO : 3020.

A S U N T O : CONTESTANDO OFICIO
NÚMERO 2983.

H. Cárdenas, Tab., Mex., 12 de agosto de 2019.

2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata.

NORMA LETICIA FÉLIX GARCÍA.
JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.
P r e s e n t e .

En atención al oficio número 2983-2019, de fecha ocho de agosto del presente año, por medio del presente doy contestación al mismo y le informo: que después de haber hecho una minuciosa revisión al Sistema de Gestión Judicial Esfera, así como a los libros correspondientes, se obtuvo lo siguiente:

* Del 01 de enero de 2015 a la fecha.-

- 1.- Se recibió una (01) demanda de Responsabilidad Civil por Daño Moral.
- 2.- Se admitió una (01) demanda de Responsabilidad Civil por Daño Moral.
- 3.- No se admitió ninguna demanda de Responsabilidad Civil por Daño Moral en contra de periodistas y/o medios de comunicación.
- 4.- No se resolvió por conciliación ningún juicio de Responsabilidad Civil por Daño Moral.
- 5.- En un (01) proceso de Responsabilidad Civil por Daño Moral se determinó la caducidad de la instancia.

6.- En ningún juicio de Responsabilidad Civil por Daño Moral se determinó cosa juzgada.

7.- Ningún juicio de Responsabilidad Civil por Daño Moral se ha resuelto por sentencia.

8.- No se ha condenado en sentencia a la reparación del daño moral en ningún juicio de Responsabilidad Civil por Daño Moral.

9.- No se ha condenado en sentencia a la reparación del daño moral a periodistas y/o medios de comunicación en ningún juicio de Responsabilidad Civil por Daño Moral.

10.- En ningún juicio de Responsabilidad Civil por Daño Moral se determinó por sentencia que no se acreditó el daño.

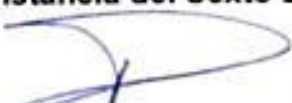
11.- Ninguna sentencia del proceso de daño moral se ha resuelto a través de la excepción de responsabilidad por ejercicio de los derechos de opinión, crítica, expresión e información, en los términos y con las limitaciones de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al artículo 2059 del Código Civil para el Estado de Tabasco.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento, en cumplimiento a lo solicitado y para los efectos legales correspondientes.



A t e n t a m e n t e.

La Oficial de Partes interna adscrita al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial


Lic. Estela Pérez Córdova.



**JUZGADO TERCERO DE LO
CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA**

**OFICIO: 2065
ASUNTO: RINDIENDO INFORME**

H. Cárdenas, Tab., Mex., a 09 de Agosto de 2019.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E :**



En base a la solicitud recibida via oficio número **TSJ/UT/1158/19**, de fecha seis de agosto del año dos mil diecinueve y recibido en este juzgado a mi cargo el ocho de agosto del mismo año, me permito informar a Usted y dar contestación al oficio número:

PJ/UTAIP/480/2019: "...Del 01 de enero de 2015 a la fecha de contestación a su solicitud me permito informar los siguiente..."

En cuanto a la solicitud efectuada, en su escrito es de decirle que en este juzgado a mi cargo, del periodo 01 de enero de 2015 a la fecha, no existen ningún procedimientos en los términos solicitados ni en lo demás puntos relacionado.

No omito manifestar que el Juzgado de nueva creación se inició el día tres de octubre e año dos mil dieciocho.

Lo anterior, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Atentamente:

**EL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA**

LIC. ERNESTO ZETINA GOVEA





Juzgado: Primero Civil de
Frontera Centla, Tab.
Oficio: 2176



FRONTERA, CENTLA, TAB., A 13 DE AGOSTO DE 2019.

**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.**

Por medio del presente y en atención a su oficio TSJ/UT/1158/19 de fecha 06 de agosto de 2019, informo a usted lo siguiente:

Del 01 de enero de 2015 a la presente fecha de contestación a la presente solicitud:

- 1). Respecto a cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han presentando? 1 demanda del 2018
- 2). Respecto a cuantas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han admitido ? 1 demanda del 2018
- 3). Respecto a cuantas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han admitido en contra de periodista y/o medios de comunicación? 1 demanda del 2018
- 4). Respecto a cuantos juicios de responsabilidad civil por daño moral se han resuelto por conciliación?
- 5). Respecto a cuantos procesos de responsabilidad civil por daño moral se han determinado por caducidad de la instancia?



"2019 AÑO CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA"

6). Respecto a cuantos juicios de responsabilidad civil por daño moral se han determinado cosa juzgada?

7). Respecto a cuantos juicios de responsabilidad civil por daño moral se han resuelto por sentencia?

8). Respecto en cuantas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral han condenado a la reparación del daño moral ?

9). Respecto en cuantas sentencias de juicio de responsabilidad civil por daño moral han condenado a la reparación del daño moral de periodista y/o medios de comunicación

10). Respecto en cuantas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral se determino que no se acredito el daño?

11). Respecto a cuantas sentencias del proceso del daño moral se han resuelto a través de la excepción de responsabilidades por ejercicio de los derechos de opinión, crítica, expresión e información, en los términos y con las limitaciones de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al artículo 2059 del Código Civil para el Estado de Tabasco.

En relación a los incisos del 4 al 11 no se encontró dato alguno en este juzgado, que se haya dado lo solicitado en los incisos anteriores.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



"2019 AÑO CAUDILLO DEL SUR EMILIANO ZAPATA"

ATENTAMENTE
JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA



LIC: LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA

CALLE BENITO JUÁREZ 290, CON ABASOLO S/N, COL. CENTRO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.
C. P. 86751 TEL. 01(993)3-55-4000 EXT. 5021. correo electrónico www.pjtah.gob.mx

Lmls/mghh**

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



Juzgado: Segundo Civil de Centla, Tab.

ASUNTO: enviando informe.

FRONTERA, CENTLA, TAB., A 012 DE AGOSTO DEL 2019.

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION.
P R E S E N T E**



Por medio del presente acuso de recibo su oficio número TSJ/UT/1158/19, recibido el 12 de agosto del año que transcurre, de la misma manera me permito informar a Usted que **no** se presentaron demandas de responsabilidad civil por daño moral del 01 de enero de 2015 a la fecha.

Lo que hago de su conocimiento para los efectos legales que corresponda me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**

LICDA. SARA CONCEPCION GONZALEZ VAZQUEZ.

CALLE BENITO JUÁREZ ESQUINA CON ABASOLO S/N, COL. CENTRO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO,
C. P. 86750 TEL. 01(993)3-58-4000 EXT. 5023. correo electrónico www.tsj-tabasco.gob.mx/

"2019, AÑO DEL CAUDILLO DEL SUR, EMILIANO ZAPATA"



Dependencia: Juzgado Primero Civil
de Primera Instancia.



Oficio Numero: 3130.

ASUNTO: El que se indica.

Comalcalco, Tabasco, 12 de Agosto de 2019.

Dr. Julio De Jesús Vázquez Falcón.
Director de Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información.
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.
Villahermosa, Tabasco.

En cumplimiento a la información solicitada mediante oficio número
TSJ/UT/1158/19, de fecha 06 de Agosto del presente año, le hago saber
lo siguiente:

1.- ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño
moral se han presentado?

R.- 2.

2.- ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño
moral se han admitido?

R.- 2.

3.- ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño
moral se han admitido en contra de periodistas y/o medios de
comunicación?

R.- Ninguno.

4.- ¿Cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral
se han resuelto por conciliación?

R.- Ninguno.

5.- ¿Cuántos procesos de responsabilidad civil por daño
moral se ha determinado caducidad de la instancia?

R.- Uno.

6.- ¿En cuántos juicios de responsabilidad civil por daño
moral se ha determinado cosa juzgada?

R.- Ninguno.

7.- ¿En cuántos juicios de responsabilidad civil por daño
moral se han resuelto por sentencia?

R.- Ninguno.

8.- ¿En cuantas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral han condenado a la reparación del daño moral?

R- Ninguno.

9.- ¿En cuantas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral se han condenado a la reparación del daño moral a periodistas y/o medios de comunicación?

R- Ninguno.

10.- ¿En cuantas juicios de juicios de responsabilidad civil por daño moral se determinó que no se acreditó el daño?

R- Ninguno.

11.- ¿Cuantas sentencias del proceso de daño moral se ha resuelto a través de la excepción de responsabilidad por ejercicio de los derechos de opinión, crítica, expresión e información, en los términos y con las limitaciones de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al artículo 2059 del Código Civil para el Estado de Tabasco?

R- Ninguno.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.



Atentamente

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia

D. Adalberto Casas Campos.

M.D. AOC/uc

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE COMALCALCO, TABASCO.
Comalcalco: Boulevard Leandro Robles 11336, Col. Centro, (Por la Biblioteca Municipal).
C. P. 86000 Tel. 01 (993) 3-54-79 00 Ext. 5032



Dependencia: Juzgado 2° Civil de Primera Inst.

Oficio No. 3497

Asunto: Rinde informe.

Comalcalco, Tabasco, 14 de Agosto de 2019.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN.
VILLAHERMOSA, TABASCO.



En relación a su oficio número TSJ/UT/1158/19 del (06) seis de agosto del presente año y recepcionado en este Juzgado, el (07) siete del presente mes y año que transcurre (2019), me permito contestar la solicitud mencionada, en los siguientes términos:

PJ/UTAIP/480/2019: "Del 01 de enero del 2015 a la fecha de contestación a la presente solicitud:

1°.- ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han presentado? **(03) TRES.**

2°.- ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han admitido? **(03) TRES;** correspondiéndole los números de expedientes:

1°.- Exp. 290/2013.

2°.- Exp. 1018/2016.

3°.- Exp. 600/2018.

3°.- ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han admitido en contra de periodistas y/o medios de comunicación? **NINGUNA**

4°.- ¿Cuántos Juicios de responsabilidad civil por daño moral se han resuelto por conciliación? **NINGUNO.**

5°.- ¿En cuántos procesos de responsabilidad civil por daño moral se han determinado caducidad de la instancia? **NINGUNO.**

6°.- ¿Cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se han determinado cosa Juzgada? **NINGUNO.**

7°.- ¿Cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se han resuelto por sentencia? **NINGUNO.**

8°.- ¿En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral han condenado a la reparación de daños? **NINGUNO.**

9°.- ¿En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral han condenado a la reparación del daño moral a periodistas y/o medios de comunicación? **NINGUNA.**

10°.- ¿En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral se determinó que no se acreditó el daño? **NINGUNA SENTENCIA.**

11°.- ¿Cuántas sentencias del proceso de daño moral se ha resuelto a través de la excepción de responsabilidad por ejercicio de los derechos de opinión, crítica, expresión e información, en los términos y con las limitaciones de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al artículo 2059 del Código Civil para el Estado de Tabasco? **NO SE HA DICTADO NINGUNA SENTENCIA, BAJO ESOS RUBROS.**

Lo que comunico a Usted, para los efectos que correspondan, reiterándole, mi más atenta y distinguidas consideraciones



ATENTAMENTE

EL JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

LIC. TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ.



DEPENDENCIA: JUZGADO CIVIL 1RA. INSTANCIA

OFICIO NÚMERO: 3090

"2019. Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Cunduacán, Tabasco; agosto 12, 2019.

ASUNTO: SE RESPONDE SOLICITUD.

**DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
P R E S E N T E.**



En atención a su oficio TSJ/UT/1158/19, de 06 de agosto del año en curso, relacionado con la solicitud de información PJ/UTAIP/480/2019, referente a asuntos de responsabilidad civil por daño moral correspondientes al periodo del 01 de enero de 2015 a la fecha; hago de su conocimiento lo siguiente:

1. Se han presentado 03 demandas de responsabilidad civil de daño moral.
2. Se han admitido 03 demandadas de responsabilidad civil de daño moral.
3. En contra de periodistas y/o medios de comunicación no se han admitido demandas de responsabilidad civil por daño moral.
4. Por conciliación no se ha resuelto ningún asunto de responsabilidad civil por daño moral.
5. En ningún proceso de responsabilidad civil por daño moral se ha determinado la caducidad de la instancia.
6. En 01 proceso de responsabilidad civil por daño moral se ha determinado cosa juzgada.

7. 01 juicio de responsabilidad civil por daño moral se ha resuelto por sentencia.
8. En 00 sentencias de juicio de responsabilidad civil por daño moral se ha condenado a la reparación del daño.
9. En 00 sentencias de juicio de responsabilidad civil por daño moral se ha condenado a la reparación del daño a periodistas y/o medios de comunicación.
10. En 01 sentencia de juicio de responsabilidad civil por daño moral se determinó que no se acreditó el daño.
11. 00 sentencias de proceso de daño moral se ha resuelto a través de la excepción de responsabilidad por ejercicio de los derechos de opinión, crítica, expresión e información, en los términos y con las limitaciones de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al artículo 2059 del Código Civil para el Estado de Tabasco.



ATENTAMENTE
JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
CUNDUACÁN, TABASCO


LIC. MARTHA EUGENIA OROZCO JIMENEZ.

c.c.p.- archivo del juzgado.- Como resguardo.-



Dependencia: Juzgado Primero Civil de Primera Inst.

Oficio No. 2188

Asunto: El que se indica.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Huimanguillo, Tabasco, México; martes, 13 de agosto de 2019.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E .



En atención al oficio TSJ/UT/1158/19, de fecha 06 de agosto del dos mil diecinueve, y recibido el día siete del mismo mes y año, y estando dentro del término legal, me permito dar contestación a la información solicitada de: PJ/UTAIP/480/2019: "... Del 01 de enero de 2015 a la fecha de contestación a la presente solicitud:

1. ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han presentado?
(1) Una
2. ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han admitido?
(1) Una
3. ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se ha admitido en contra de periodistas y/o medios de comunicación? NINGUNA
4. ¿Cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se han resuelto por conciliación? NINGUNA
5. ¿En cuántos procesos de responsabilidad civil por daño moral se ha determinado caducidad de la instancia? NINGUNA
6. ¿En cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se ha determinado cosa juzgada? NINGUNA

7. ¿Cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se han resuelto por sentencia?

NINGUNA

8. ¿En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral han condenado a la reparación del daño moral?

NINGUNA

9. ¿En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral han condenado a la reparación del daño moral a periodistas y/o medios de comunicación?

NINGUNA

10. ¿En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral se determinó que no se acreditó el daño?

NINGUNA

11.

12. ¿Cuántas sentencias del proceso de daño moral se ha resuelto a través de la excepción de responsabilidad por ejercicio de los derechos de opinión, crítica, expresión e información, en los términos y con las limitaciones de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al artículo 2059 del Código Civil para el Estado de Tabasco?..."

NINGUNA

Nota: La demanda de responsabilidad civil que se lleva en este juzgado, es el número de expediente 429/2018, y la etapa procesal es: corriendo el término de conclusiones de alegatos.

En relación a lo anterior los Secretarios Judiciales Adscritos a este juzgado, hacen constar sobre el informe solicitado, quienes certifican y firman en el presente.

Lo anterior para los efectos que correspondan, envío cordiales saludos.

ATENTAMENTE
LA JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIFANGUILLO, TABASCO

LIC. DALIA MARTINEZ PEREZ.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIA ANGELA PÉREZ PÉREZ

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LORENA IVETTE DE LA CRUZ AQUINO



Dependencia: Juzgado Segundo Civil de Primera Inst.

Oficio No. **1550**

Asunto: Rindiendo informe.

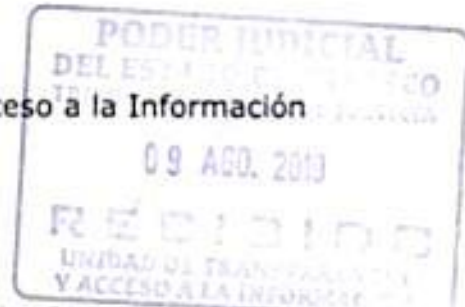
"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Huimanguillo, Tab., Méx.; a, 09 de Agosto de 2019.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN

Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
del Tribunal Superior de Justicia del Estado.
Domicilio ampliamente conocido.

P R E S E N T E:



En atención a su oficio TSJ/UT/1158/19, de fecha seis de agosto del presente mes y año, estando dentro del término legal, me permito dar contestación a la información solicitada, de la siguiente manera:

En cuanto al informe que solicita en su párrafo segundo, relativo al oficio PJ/UTAIP/480/2019, que textualmente dicen: -"...Del 01 de enero de 2015 a la fecha de contestación a la presente solicitud: 1. ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han presentado?, 2. ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han admitido?, 3. ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han admitido en contra de periodistas y/o medios de comunicación?, 4. ¿Cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se han resuelto por conciliación?, 5. ¿En cuántos procesos de responsabilidad civil por daño moral se ha determinado caducidad de la instancia?, 6. ¿En cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se ha determinado cosa juzgada?, 7. ¿Cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se han resuelto por sentencia?, 8. ¿En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral han condenado a la reparación del daño moral?, 9. ¿En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral han condenado a la reparación del daño moral a periodistas y/o medios de comunicación?, 10. ¿En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral se determinó que no se acreditó el daño?, 11. ¿Cuántas sentencias del proceso de daño moral se ha resuelto a través de la excepción de responsabilidad por ejercicio de los derechos de opinión, crítica, expresión e información, en los términos y con las limitaciones de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, conforme al artículo 2059 del Código Civil para el Estado de Tabasco?..."-,
después de haber realizado una búsqueda minuciosa en el sistema Esfera y en
los Libros de Gobierno que se llevan en este Juzgado, **NO** se encontró juicio
iniciado por RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO MORAL.

Lo anterior para los efectos que se estimen pertinentes.



ATENTAMENTE
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO

M.D. HOMAR CALDERÓN JIMÉNEZ.

M.D. *HCJ/nvh
c.c.p. Archivo



DEPENDENCIA: Juzgado Civil de
Primera Instancia

OFICIO: 412

ASUNTO: Se rinde informe

Jalpa Méndez, Tab., a 09 de Agosto del 2019

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención a su oficio número TSJ/UT/1158/19, de fecha seis de agosto del dos mil diecinueve y después de haber realizado una búsqueda en los libros de gobierno, índice y sistema electrónico que se llevan en este juzgado, informo a Usted lo siguiente:

No existen del periodo 01 de enero del 2015 a la presente fecha, demandas de responsabilidad civil por daño moral, por lo cual no se puede dar contestación a los puntos 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.

Lo anterior se comunica para todos los efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE
C. JUEZA PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

MTRA. ELIA LARISA PÉREZ JIMENEZ

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



DEPENDENCIA: Juzgado Segundo Civil de
Primera Instancia.
OFICIO: 275/2019

Asunto: Se rinde informe.

Jalpa de Méndez, Tab., a 08 de agosto de 2019.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN.
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL
VILLAHERMOSA, TABASCO.
PRESENTE.



En respuesta al oficio **TSJ/UT/1158/19**, de seis de agosto del presente año, respecto a la solicitud con número de folio número **PJ/UTAIP/480/2019**, se informa lo siguiente:

El Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Tabasco, en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al primer período de labores del seis de junio de dos mil diecisiete, emitió el acuerdo general 03/2017, a través del cual se crea el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Tercer Distrito Judicial con sede en Jalpa de Méndez, Tabasco, el cual entró en funciones a partir del veintiséis de junio del dos mil diecisiete.

Por lo anterior en este Juzgado a mi cargo, desde la mencionada fecha y hasta la presente data no se ha presentado en este juzgado demanda alguna de Responsabilidad Civil por Daño Moral, en contra de periodistas y/o medios de comunicación, y en ese sentido no hay datos que rendir respecto a los puntos del 1 (uno) al 11 (once), señalados en su atento oficio.

Lo que informo a Usted, para los efectos legales a que haya

lugar.

ATENTAMENTE

JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

LIC. FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS.



mszt*

Centro de Justicia ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número, frente al Colegio de Bachilleres Barrio de San Luis, Jalpa de Méndez, Tab. Código Postal 86200, Teléfono (01-993) 3-58-2000 Ext. 5080.

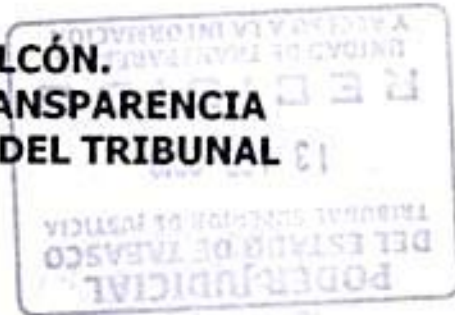


DEPENDENCIA: Juzgado Civil de
Primera Instancia.

OFICIO NUM: JCM/3266/2019.

Macuspana, Tabasco, México, a 12 de agosto del 2019.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN,
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA.
PRESENTE:**



En atención a su oficio numero **TSJ/UT/1158/19**, de fecha seis (06) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), informo a Usted; lo solicitado del uno de enero de dos mil quince a la presente fecha:

01.- Respecto a cuantas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han presentado, al respecto le informo que del dos mil quince a la presente fecha, **Tres (03)**.

02.- Respecto a cuantas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han admitido, **Tres (03)**.

03.- Respecto a cuantas demandas se han admitido en contra de periodistas o medios de comunicación, **ninguna**.

04.- Respecto a cuantos juicios de responsabilidad civil por daño moral se han resuelto por conciliación, **ninguno**.

05.- En cuantos procesos de responsabilidad civil por daño moral se han determinado caducidad de la instancia, **ninguno**.

06.- En cuantos procesos de responsabilidad civil por daño moral se ha determinado cosa juzgada, **ninguno**.

07.- En cuantos procesos de responsabilidad civil por daño moral se ha resuelto por sentencia definitiva, **uno (01)**.

08.- En cuantas sentencias de responsabilidad civil por daño moral se ha condenado a la reparación de daño, **ninguno**.

09.- En cuantas sentencias de responsabilidad civil por daño moral se ha condenado a la reparación de daño moral a periodistas y/o medios de comunicación, **ninguno**.

10.- En cuantas sentencias de responsabilidad civil por daño moral se determino que no acredito el daño, **uno (01)**.

11.- Por ultimo respecto a cuantas sentencias del proceso de daño moral se ha resuelto a través de la excepción de responsabilidad por ejercicio

de los derechos de opinión, crítica, expresión e información en los términos y con las limitaciones de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con forme al artículo 2059 del Código Civil para el Estado de Tabasco, **ninguno**.

Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE
JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE MACUSPANA, TABASCO.



LICDA. LIDIA PRIEGO GOMÉZ.

*Boulevard Carlos Alberto Madrazo Becerra sin número de la
Colonia Independencia de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco.
Centro de Justicia Civil, Penal y de Paz
Tel. (01993) 3582000 Ext. 5101.*

*L. LPG/Boj. ****



**DEPENDENCIA. JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA.
OFICIO NUMERO: 2437
ASUNTO. EL QUE SE INDICA.**

Ciudad, Pemex, Macuspana, Tabasco, 14 de agosto de 2019.

**DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN,
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E**

Por medio del presente, en atención al término que se me concedió en el oficio número **TSJ/UT/1158/19**, se informa lo siguiente:

Que después de obtener información proporcionada por las secretarías de acuerdos adscrita al juzgado, quienes llevan el control del estado procesal de los expedientes, **no se encontraron registros sobre los puntos solicitados que se describen en el oficio antes citado.**

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
LA JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, CIUDAD PEMEX
MACUSPANA, TABASCO.

D. D. ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ.

*jca





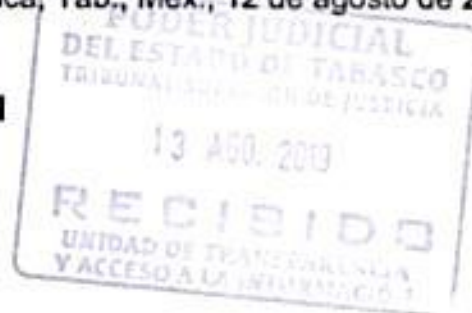
Dependencia : Juzgado 1ro. Civil de Primera Inst.

Oficio No. **2533**

Asunto: El que se indica.

Nacajuca, Tab., Méx.; 12 de agosto de 2019.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A
LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
P r e s e n t e .



En cumplimiento a lo solicitado en el oficio TSJ/UT/1158/19, de seis de agosto del presente año, recibido en este juzgado el siete del mismo mes y año, me permito informarle lo siguiente:

1. Demandas de responsabilidad civil por daño moral presentado del periodo comprendido del 01 de enero de 2015 hasta la presente fecha.

Total
01

2. Demandas de responsabilidad civil por daño moral admitido del periodo comprendido del 01 de enero de 2015 hasta la presente fecha.

Total
01 (trámite)

3. Demandas de responsabilidad civil por daño moral admitido en contra de periodistas y/o medios de comunicación del periodo comprendido del 01 de enero de 2015 hasta la presente fecha.

Total
0

4. juicios de responsabilidad civil por daño moral resuelto por conciliación del periodo comprendido del 01 de enero de 2015 hasta la presente fecha.

Total
0

5. Procesos de responsabilidad civil por daño moral que se ha determinado caducidad de la instancia del periodo comprendido del 01 de enero de 2015 hasta la presente fecha.

Total
0

6. juicios de responsabilidad civil por daño moral que se ha determinado cosa juzgada del periodo comprendido del 01 de enero de 2015 hasta la presente fecha.

Total
0

7. juicios de responsabilidad civil por daño moral que se han resuelto por sentencia del periodo comprendido del 01 de enero de 2015 hasta la presente fecha.

Total
0

8. Sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral que se han condenado a la reparación del daño moral del periodo comprendido del 01 de enero de 2015 hasta la presente fecha.

Total
0

9. Sentencias juicios de responsabilidad civil por daño moral que se han condenado a la reparación del daño moral a periodistas y/o medios de comunicación del periodo comprendido del 01 de enero de 2015 hasta la presente fecha.

Total
0

10. Sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral se determinó que no se acreditó el daño del periodo comprendido del 01 de enero de 2015 hasta la presente fecha.

Total
0

11. Sentencias del proceso de daño moral se ha resuelto a través de la excepción de responsabilidad por ejercicio de los derechos de opinión, crítica, expresión e información, en los términos y con las limitaciones de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al artículo 2059 del código Civil para el Estado de Tabasco del periodo comprendido del 01 de enero de 2015 hasta la presente fecha.

Total
0

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE.
LA JUEZA PRIMERO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DE
NACAJUCA, TABASCO.



LICDA. CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL.

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



DEPENDENCIA: JUZGADO 2º. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

OFICIO NÚMERO: 2153

ASUNTO: Se rinde Informe.

Nacajuca, Tabasco. A 12 de Agosto 2019.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.
Presente.



En atención al oficio TSJ/UT/1158/19 de fecha seis de agosto del presente año, recibido en este juzgado el seis del presente mes y año, y respecto a lo solicitud marcada con el número PJ/UTAIP/480/2019; esta autoridad rinde el informe de asuntos que comenzaron a partir del año dos mil diecisiete, toda vez que empezó sus funciones el diecisiete de enero del año dos mil diecisiete; con el siguiente resultado:

01.-	Demandas recibidas de responsabilidad civil por daño moral.	04
02.-	Demandas de responsabilidad civil por daño moral que se han admitido.	04
03.-	Demandas de responsabilidad civil por daño moral se que han admitido en contra de periodistas y/o medios de comunicación.	0
04.-	Juicios de responsabilidad civil por daño moral que se han resuelto por conciliación.	0
05.-	Procesos de responsabilidad civil por daño moral donde se ha determinado caducidad de la instancia.	0
06.-	Juicios de responsabilidad civil por daño moral donde se ha determinado cosa juzgada.	1
07.-	Juicios de responsabilidad civil por daño moral donde se ha resuelto por sentencia.	2
08.-	Sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral donde se ha condenado a la reparación del daño moral.	0
09.-	Sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral donde se ha condenado a la reparación del daño moral a periodista y/o medios de comunicación.	0
10.-	Sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral donde se determino que no se acredita el daño.	2

11.-	Sentencias del proceso de daño moral se ha resuelto a través de la excepción de responsabilidad por ejercicio de los derechos de opinión, crítica, expresión e información, en los términos y con la limitaciones de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al artículo 2059 del Código Civil para el Estado de Tabasco.	0
------	---	---

Total de demandas de responsabilidad civil por daño moral se ha recibido en el Juzgado 04 hasta la presente fecha.

Quedando a sus órdenes y le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA JUEZ 2DO. CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA

~~M.D. AIDA MARÍA MORALES PÉREZ~~

M.D./AMMP/MyL

"2019, Año del Caudillo del Sur. Emiliano Zapata"



Dependencia: Juzgado 1ro. Civil de 1ra. Inst.

Oficio No. 2049

Asunto: Informe de Transparencia.

Paraíso, Tabasco, A 13 de Agosto de 2019.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón.
Director de la Unidad de Transparencia y
Acceso a la Información del Poder Judicial
del Estado de Tabasco.
P R E S E N T E .



En atención al oficio TSJ/ UT/1158/19 de quince de julio del presente año, me permito informar a Usted que después de una revisión minuciosa a los libros de gobiernos y al sistema electrónico esfera que se lleva en este juzgado se encontró lo siguiente:

1. Del año 01 de enero al 2015, a la fecha no se recibió ninguna demanda de responsabilidad civil por daño moral.
2. No se admitió ninguna demanda de responsabilidad civil por daño moral.
3. No se admitió ninguna demanda de responsabilidad civil por daño moral en contra de periodistas y/o medios de comunicación.
4. No se resolvió ningún juicio de responsabilidad civil por daño moral, a través de la conciliación.
5. No se decreto ninguna caducidad de la instancia en proceso de responsabilidad civil por daño moral.
6. No se determino cosa juzgado en ningún juicio de responsabilidad civil por daño moral.
7. No se resolvió ningún juicio de responsabilidad civil de daño moral, por sentencia.
8. No se condeno por sentencia a ningún juicio de responsabilidad civil por daño moral, al pago de reparación del daño.
9. No se condeno en sentencias a ningún de Juicio de responsabilidad civil por daño moral, a la reparación del daño a periodistas y/o medios de comunicación.
10. No hubo ninguna sentencias de juicio de responsabilidad civil por daño moral, en donde se haya acreditado el daño.
11. No hubo ninguna sentencias del proceso de daño moral que se haya resuelto a través de la excepción de responsabilidad por ejercicio de los derechos de opinión, crítica, expresión e información, en los términos y con las limitaciones de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al artículo 2059 del Código para el Estado de Tabasco.

Lo que comunico a Usted, para efectos legales conducentes.

ATENTAMENTE.
JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE PARAISO, TABASCO.



LICDA. VIRGINIA SÁNCHEZ NAVARRETE.

Ab.

Ranchería Moctezuma 1ra sección, Paraíso, Tab.

C.P. 86600

Tel. (01993) 3582000 (ext. 5131)

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



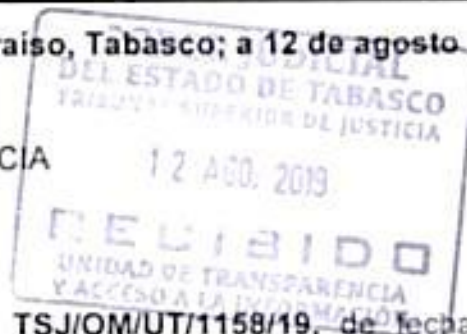
Dependencia: Juzgado 2do. Civil de 1ra. Inst.

Oficio No. 2195

Asunto: Se rinde informe.

Paraíso, Tabasco; a 12 de agosto de 2019.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.



En atención al oficio número **TSJ/OM/UT/1158/19**, de fecha seis de agosto del año actual, envío la información solicitada en el oficio antes descrito, de acuerdo a la informe proporcionado por los secretarios judiciales, no se encontró ninguno de los puntos mencionados, para mayor constancia envío informe firmado por ambos secretarios.

Lo que informo, para los efectos legales correspondientes.



ATENTAMENTE.
JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE PARAÍSO, TABASCO.

LIC. PABLO MAGAÑA MURILLO.

Rac

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco

Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.

Rancharía Moctezuma Primera Sección, Paraíso, Tabasco. C. P. 86600 Tel. (01993) 3582000 Ext. 5132

INFORME EMITIDO EN ATENSION AL OFICIO NUMERO: PJ/UTAIP/480/2019.

DEL PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE, A LA PRESENTE FECHA:

1.- NO EXISTE RADICADA EN ESTA JUZGADO NINGUNA DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO MORAL.

2.- NO EXITE NINGUNA DEMANDA ADMITIDA EN ESTE JUZGADO NINGUNA DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO MORAL.

3.- NO EXITE NINGUNA DEMANDA ADMITIDA EN ESTE JUZGADO NINGUNA DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO MORAL, EN CONTRA DE PERIODISTAS Y /O MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

4.- NO EXISTE RADICADO NINGUN JUICIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO MORAL, EN ESTE JUZGADO POR LO TANTO NO HA HABIDO CONCILIACION EN EL MISMO.

5.- AL NO HABER RADICADO NINGUN JUICIO DE ESTA INDOLE (NO HAY CADUCIDAD DE LA INSTANCIA EN EL MISMO.

6.- NO EXISTE RADICADO NINGUN JUICIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO MORAL, EN ESTE JUZGADO POR LO TANTO NO SE HA DICTADO COSA JUZGADA.

7.- NO HA HABIDO NINGUN JUICIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO MORAL, EN ESTE JUZGADO POR LO TANTO NO SE HA DICTADO SENTENCIA.

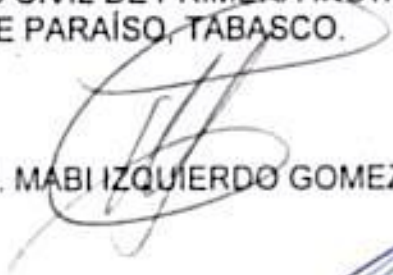
8.- NO HAY NINGUN EXPEDIENTE EN QIE SE HAYA DICTADO SENTENCIA DE JUICIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO MORAL, EN ESTE JUZGADO.

9.- NO HAY NINGUN EXPEDIENTE EN QIE SE HAYA DICTADO SENTENCIA DE JUICIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO MORAL, EN ESTE JUZGADO.

10.- NO HAY NINGUN EXPEDIENTE EN QIE SE HAYA DICTADO SENTENCIA DE JUICIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO MORAL, EN ESTE JUZGADO.

11.- NO HAY NINGUN EXPEDIENTE EN QIE SE HAYA DICTADO SENTENCIA DE JUICIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO MORAL, EN ESTE JUZGADO.

ATENTAMENTE.
SECRETARIOS JUDICIALES DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DE PARAISO, TABASCO.



LICDA. MABI IZQUIERDO GOMEZ.



EDDY RODRIGUEZ MAGAÑA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE PARAISO, TABASCO.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES EN TRÁMITE
PRIMERA SECRETARIA



JUZGADO CIVIL DE TEAPA, TABASCO

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 5151
Calle Plaza Independencia Número 143- Altos, C.P. 86800.
frente al parque infantil Bicentenario, Teapa, Tabasco



DEP: JUZG. CIVIL DE 1ª. INSTANCIA

OF. NÚM. 1545

ASUNTO. SE RINDE INFORME

Teapa, Tab., 14 de Agosto de 2019.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en cumplimiento a su oficio TSJ/UT/1158/19, del seis de agosto de dos mil diecinueve, y estando dentro del término concedido, me permito **informar** lo siguiente:

PJ/UTAIP/480/2019. "... Del 01 de enero de 2015 a la fecha de contestación a la presente solicitud:

1.- ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han presentado?

01, presentada el 06 de noviembre de 2017.

2.- ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han admitido?

01 expediente, en fecha 08 de noviembre de 2017, actualmente se encuentra inactivo desde el 30 de enero de 2018.

3.- ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han admitido en contra de periodistas y/o medios de comunicación?

00

4.- ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daño moral se han resuelto por conciliación?

00

5.- ¿En cuántos procesos de responsabilidad civil por daño moral se ha determinado caducidad de la instancia?

"2019, año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

00

6.- ¿En cuántos procesos de responsabilidad civil por daño moral se ha determinado cosa juzgada?

00

7.- ¿Cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se han resuelto por sentencia?

00

8.- ¿En cuántas sentencias de juicio de responsabilidad civil por daño moral han condenado a la reparación del daño moral?

00

9.- ¿En cuántas sentencias de juicio de responsabilidad civil por daño moral han condenado a la reparación del daño moral a periodista y/o medios de comunicación?

00

10.- ¿En cuántas sentencias de juicio de responsabilidad civil por daño moral se determinó que no se acreditó el daño?

00

11.- ¿Cuántas sentencias del proceso de daño moral se ha resuelto a través de la excepción de responsabilidad por ejercicio de los derechos de opinión, crítica, expresión e información, en los términos y con las limitaciones de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al artículo 2059 del Código Civil para el Estado de Tabasco?..."

00

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviar un cordial y afectuoso saludo.



ATENTAMENTE
JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO


LIC. AGUNSTIN SANCHEZ FRIAS

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



Dependencia: Juzgado Civil de Primera Inst.

Oficio No. 2216

Asunto: El que se indica,

Tenosique de Pino Suárez, Tab., Méx.; lunes, 12 de agosto de 2019.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO VILLAHERMOSA, TABASCO
P r e s e n t e .

En atención al oficio número TSJ/UT/1158/19 de fecha seis de agosto del presente año, informo lo siguiente:

	RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO MORAL	2015	2016	2017	2018	2019
1.	Demandas de responsabilidad civil por daño moral que se han presentado	2			1	
2.	Demandas de responsabilidad civil por daño moral que se han admitido	2			1	
3.	Demandas de responsabilidad civil por daño moral que se han admitido en contra de periodistas o medios de comunicación					
4.	Juicios de responsabilidad civil por daño moral que se han resuelto con conciliación					
5.	Juicios de responsabilidad civil por daño moral en que se ha decretado caducidad de la instancia					
6.	Juicios de responsabilidad civil por daño moral se ha determinado cosa juzgada	1				
7.	Juicios de responsabilidad civil por daño moral que se han resuelto por sentencia	1				
8.	Juicios de responsabilidad civil por daño moral en que se ha condenado a reparación de daños					
9.	Juicios de responsabilidad civil por daño moral en que se han condenado a la reparación de daños a periodistas o medios de comunicación					
10.	Juicios de responsabilidad civil por daño moral en los que se determinó que no se acreditó el daño	1				
11.	Juicios de responsabilidad civil por daño moral se ha resultado a través de la excepción de responsabilidad por ejercicio de los derechos de opinión, crítica, expresión e información, en los términos y con las limitaciones de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al artículo 2059 del					

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y cumplimiento.

ATENTAMENTE.
EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

M.D. ORBELIN RAMÍREZ JUAREZ.

M.D. ORJyd



DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera
Instancia
Oficio numero JMEZ256/2019

ASUNTO - SE RINDE INFORME.

Emiliano Zapata, Tabasco, 13 de Agosto de 2019.

DR. JULIO DE JESUS VÁZQUEZ FALCÓN,
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

En atención al oficio No. TSJ/UT/1158/2019, de fecha 06 de Agosto del 2019, y recibido por este juzgado el 07 del mes y año en cita, me permito informar a Usted, en cuanto a su similar PJ/UTAIP/480/2019, que después de haber realizado una revisión exhaustiva a los libros de gobierno comprendidos del 01 de enero de 2015 a la presente fecha 13 de agosto del 2019, que:

- 1.- No se presentó demanda alguna de responsabilidad civil por daños moral.
- 2.- No se admitió demanda alguna de responsabilidad civil por daño moral.
- 3.- No se admitió demanda alguna de responsabilidad civil por daño moral en contra de periodista y/o medios de comunicación.
- 4.- No se ha resuelto ningún juicio de responsabilidad civil por daños moral por conciliación.
- 5.- No se ha determinado caducidad de la instancia por procesos de responsabilidad civil por daño moral.
- 6.- No se ha determinado como cosa juzgada, proceso de responsabilidad civil por daño moral.
- 7.- No se ha resuelto sentencia alguna por responsabilidad civil por daño moral.
- 8.- En ninguna sentencia de juicio de responsabilidad civil por daño moral se ha condenado a la reparación de daño moral.
- 9.- En ninguna sentencia de juicio de responsabilidad civil por daño moral se ha condenado a la reparación de daño moral a periodistas y/o medios de comunicación.
- 10.- En ninguna sentencia de juicio de responsabilidad civil por daño moral se determinó que no se acreditó daño.
- 11.- En ninguna sentencia del proceso de daños moral se ha resuelto a través de la excepción de responsabilidad por ejercicio de los derechos de opinión, crítica, expresión e información, en los términos y con las limitaciones de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al artículo 2059 del Código Civil para el Estado de Tabasco.

Sin otro particular me despido de Usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE.

LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE DECIMO DISTRITO JUDICIAL DEL MUNICIPIO
DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.



LIC. MARTHA MARIA BAYONA ARIAS

" 2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.

OFICIO NUM: 1051/2019

ASUNTO: Se rinde informe.

Jalapa, Tabasco, a 07 de agosto del 2019.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON.
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL PODER JUDICIAL VILLAHERMOSA, TABASCO.



En atención al oficio TSJ/OM/UT/1158/2019, fechado el seis de agosto del dos mil diecinueve recibido el seis del presente mes y anualidad en este juzgado a mi cargo, en relación al oficio PJ/UTAIP/480/2019, me permito informar que desde el 01 de enero del 2015 al 7 de agosto del 2019 lo siguiente.

- 1.- Demanda de responsabilidad civil por daño moral **1**
- 2.- Demanda de responsabilidad civil por daño moral se han admitido **1**
- 3.- Demanda de responsabilidad civil por daño moral se han admitido en contra de periodistas y/o medios de comunicación **0**
- 4.- Cuantos juicios de responsabilidad civil por daño moral se han resuelto con conciliación **1**
- 5.- En Cuantos procesos de responsabilidad civil por daño moral se ha determinado caducidad de la instancia **0**
- 6.- En Cuantos juicios de responsabilidad civil por daño moral se ha determinado cosa juzgada **0**
- 7.- Cuantos juicios de responsabilidad civil por daño moral se han resuelto por sentencia **0**
- 8.- En Cuantas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral se han condenado a la reparación del daño moral **0**
- 9.- En Cuantas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral han condenado a la reparación del daño moral a periodistas y/o medios de comunicación **0**
- 10.- En Cuantas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral se determino que no se acreditó el daño **0**
- 11.- Cuantas sentencias del proceso de daño moral se ha resuelto a través de la excepción de responsabilidad por ejercicio de los derechos de opinión, crítica, expresión e información, en los términos y con las limitaciones de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme el artículo 2059 del Código Civil para el Estado de Tabasco **0**

Lo anterior es para su conocimiento y efectos correspondientes.



**ATENTAMENTE.
EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.**

LIC. VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA.

Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, ubicado en
Boulevard 20 de Noviembre sin número, Jalapa, Tabasco; teléfono 3-58-20-00 extensión 5070.

www.tsjtabasco.gob.mx.

Deas.



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE JONUTA, TABASCO.**

Tel. (993) 3 58 26 00 ext. 5090
Carretera a Dosvación Pezizada s/n. Ranchería
Fibra Baja sección B, C. P. 86781, Jonutá, Tab.



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE 1ª
INSTANCIA
OFICIO NÚM. : 937/2019
ASUNTO: Informe para transparencia

Jonutá, Tabasco; Agosto 07 de 2019.

**L.C.P. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCON,
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.
VILLAHERMOSA, TABASCO**

En atención, a su oficio número TSJ/OM/UT/1158/19, de fecha seis de agosto de dos mil diecinueve, y recepcionado en este Juzgado el día de hoy del presente, mediante el cual solicita colaboración para responder la solicitud de información, comunico lo siguiente:

PJ/UTAIP/480/2019: "...Del 01 de enero de 2015 a la fecha de contestación a la presente solicitud:

- 1- ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil por daños moral se han presentado? **3**
- 2- ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil daños moral se han admitido? **3**
- 3- ¿Cuántas demandas de responsabilidad civil daños morales se han admitido en contra de periodistas y/o medios de comunicación? **0**
- 4- ¿Cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se han resuelto por conciliación? **0**
- 5- ¿Cuántos procesos de responsabilidad civil por daño moral se ha determinado caducidad de la instancia? **0**
- 6- ¿Cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se ha determinado cosas juzgada? **0**



**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE JONUTA, TABASCO.**

Tel. (993) 3 58 20 00 ext. 5090
Carretera a Desviación Palizada sm, Ranchería
Ribera Baja sección B, C. P. 86761, Jonuta, Tab.

7- ¿Cuántos juicios de responsabilidad civil por daño moral se han resuelto por sentencia? **0**

8- ¿En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral han condenado a la reparación del daño moral a periodistas y/o medios de comunicación? **0**

9- ¿En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral han condenado a la reparación del daño moral a periodistas y/o medios de comunicación? **0**

10- ¿En cuántas sentencias de juicios de responsabilidad civil por daño moral se determinó que no se acreditó el daño? **0**

11- ¿Cuántas sentencias del proceso de daño moral se ha resuelto a través de la excepción de responsabilidad por ejercicio de los derechos de opinión, crítica expresión e información, en los términos y con las limitaciones de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al artículo 2059 del código civil para el Estado de Tabasco? **0...**

Lo anterior, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar.



Atentamente.
Juez Mixto de Primera Instancia de
Jonuta, Tabasco.

M.D. Manuel Cabrera Cansino.

MD/MCC/Lmo.

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"



DEPENDENCIA: JUZGADO MIXTO DE
PRIMERA INSTANCIA
OFICIO: 323
A S U N T O:- SE RINDE INFORME

TACOTALPA, TAB., 08 DE AGOSTO DE 2019.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN
DIRECTOR DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO.



En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/1158/19, de fecha 06 de agosto del presente año, recibido el siete de los corrientes, respecto al rubro PJ/UTAIP/480/2019:- me permito informarle que en este juzgado a mi cargo no se ha ventilado ningún expediente relativo al juicio de RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑO MORAL. En tal razón no se le informa nada al respecto.

Lo anterior para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE
LA JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL

LIC. JULIANA QUÉN PÉREZ.

L'JQP/ggc*

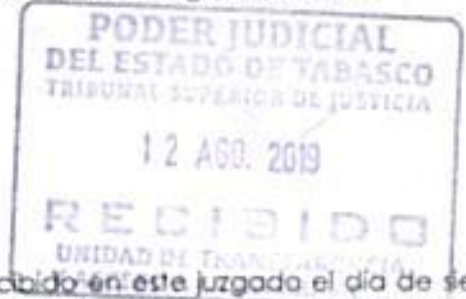


DEPENDENCIA: Juzgado Mixto de Primera Inst.
OFICIO No. 1077

ASUNTO: SE RINDE INFORME

La Venta, Huimanguillo, Tab., a 09 de Agosto de 2019.

DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
VILLAHERMOSA, TABASCO.



En atención a su oficio número TSJ/UT/11580/19, recibido en este juzgado el día de siete de los corrientes, en donde solicita el informe PJ/UTAIP/480/2019, previa revisión efectuada a los libros de gobierno y al sistema de esfera PJT, de este juzgado a mi cargo se encontraron registrados los siguientes datos:

1. Del 01 de enero del 2015 a la fecha, se han presentado 02 demandas de responsabilidad civil por daño moral.
2. Del 01 de enero del 2015 a la fecha, se han admitido 02 demandas de responsabilidad civil por daño moral.
3. Del 01 de enero del 2015 a la fecha, NO se ha admitido ninguna demanda en contra de periodistas y/o medios de comunicación.
4. Del 01 de enero del 2015 a la fecha, NO se ha resuelto ningún juicio de responsabilidad civil por daño moral, por conciliación.
5. Del 01 de enero del 2015 a la fecha, se ha determinado 01 proceso por caducidad de la instancia de responsabilidad civil por daño moral.
6. Del 01 de enero del 2015 a la fecha, NO se ha determinado cosa juzgada en ningún juicio de responsabilidad civil por daño moral.
7. Del 01 de enero del 2015 a la fecha, se resolvió por sentencia 01 juicio de responsabilidad civil por daño moral.
8. Del 01 de enero del 2015 a la fecha, NO se ha dictado ninguna sentencia donde se haya condenado a la reparación de daño moral en responsabilidad civil por daño moral.
9. Del 01 de enero del 2015 a la fecha, NO se ha dictado ninguna sentencia donde se haya condenado a la reparación de daño moral en responsabilidad civil por daño moral a periodistas y/o medios de comunicación.
10. Del 01 de enero del 2015 a la fecha, se dictó 01 sentencia de juicio de responsabilidad civil por daño moral, donde se determino que no se acreditó el daño.
11. Del 01 de enero del 2015 a la fecha, NO se ha resuelto ninguna sentencia a través de la excepción de responsabilidad por ejercicio de los derechos de opinión, crítica, expresión e información, en los términos y con las limitaciones de los artículos 6 y 7 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al artículo 2059 del Código Civil para el Estado de Tabasco.

Sin otro asunto que tratar, les envío un cordial saludo



ATENTAMENTE
EL JUEZ DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MD MOISÉS PALACIOS HERNÁNDEZ